

DECRETO DE ALCALDÍA N° 582 /2022

ZAPALLAR, 09 MAR. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N°309/2022, pacto de horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2022.
3. Decreto de Alcaldía N°492/2022, pacto de horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo enero y febrero de 2022.
4. Decreto de Alcaldía N°516/2022, pago de horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2022.
5. Certificados emitidos por el Director de Seguridad Pública Comunal, Jorge Chabán Vilches, en donde se indica que los trabajadores ahí mencionados, efectuaron horas extraordinarias durante enero y febrero de 2022.
6. Memorándum N°10/2022 y N°14/2022, emitido por el Director de Seguridad Pública Comunal, Jorge Chabán Vilches, en donde solicita pagar horas extraordinarias por sobre lo pactado.
7. Certificado emitido por el Delegado Municipal, Martín Lecaros Fernández, en donde se indica que la trabajadora ahí mencionada, efectuó horas extraordinarias entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2022.
8. Certificado emitido por el Director de secretaria Comunal de Planificación Municipal, Rodrigo Navas Ugarte, en donde indica que los trabajadores ahí mencionados, efectuaron horas extraordinarias entre enero a febrero de 2022.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** el pago de horas extraordinarias pendientes, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2021 y el 20 de enero de 2022, de los trabajadores Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	N° HE
	ASTUDILLO INOSTROZA JOSE MANUEL	6,45
	ORTIZ NUÑEZ BASTIAN ANDRES	3,02



2. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias pendientes correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2022, de los trabajadores Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	N° HE
	ASTUDILLO INOSTROZA JOSE MANUEL	23,58
	ARROYO LAZCANO IVAN	48,00
	BASAEZ TOLEDO JORGE	9,48
	ESCOBAR MOENA CARLOS MANUEL	17,60
	OLIVARES FERNANDEZ ANA NATALIA	48,00
	ORELLANA NAVARRO MATIAS IGNACIO	17,23
	ORTIZ NUÑEZ BASTIAN ANDRES	18,32
	OYANDEL FERNANDEZ EDUARDO	6,00
	PUEBLA RAMIREZ CESAR	21,03
	URBINA TOBAR YUSEF RENE	17,81

3. **APRUEBESE** el pago por sobre lo pactado de horas extraordinarias, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2022, de los trabajadores Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	N° HE
	ARROYO LAZCANO IVAN	4,62
	BARRAZA VELASQUEZ LUIS	8,23
	CONTRERAS NIÑOLES JESUS	12,18
	FERNANDEZ DIAZ VICTOR	29,50
	RODRIGUEZ QUINTANILLA BENJAMIN	67,13

4. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias pendientes correspondientes al periodo comprendido entre enero a febrero de 2022 de los trabajadores Código del Trabajo, contratados con exclusividad como choferes de carros de acercamiento en temporada de verano, individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	HRS. ENERO	HRS. FEBRERO
	CISTERNAS CISTERNAS JUAN ALEJANDRO	27,00	16,92
	ESCUDEROS CISTERNAS CARLOS	8,00	16,00
	ESPINOZA REYES EDUARDO	17,50	19,15
	GUTIERREZ JARA GRINELDO	16,00	16,00
	MARTINEZ LOBOS ALEJANDRO	17,00	16,00
	MONSALVE FARIAS HUGO	4,00	16,00
	MIRANDA VILLALOBOS JOSE ANTONIO	25,75	48,00
	HURTADO MARTINEZ DANIEL	0	8,25





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el director o jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.**




 SECRETARIO GENERAL  
**Antonio Molina Daine**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



**POR ORDEN DEL ALCALDE**

Distribución:

- 1.- Secretaría
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo: Recursos Humanos

CTL / SEC / RRHH // pfc

